



## PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

### Autorización para ejercer los recursos asignados a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” del ejercicio 2022.

#### ANTECEDENTES

La Procuraduría tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, conforme a las atribuciones que en su Ley Orgánica se le otorgan. En tanto que las actividades económicas y sociales que se desarrollan en la Ciudad de México han traído consigo incremento en los problemas de deterioro ambiental y del ordenamiento territorial, como se podrá observar en la gráfica las denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio recibidas por año aumentaron en los años 2018 y 2019. Asimismo, para 2020, se vieron afectadas la conclusión de éstas debido a la contingencia y en consecuencia a la suspensión de actividades, plazos y términos derivados de los diversos Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fechas 20 de marzo, 17 y 27 de abril, 18 y 29 de mayo, 01, 19 y 30 de junio, 13 julio, 07 de agosto y 29 de septiembre, por la emergencia sanitaria por COVID 19. Sin embargo, en 2021 las denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio recibidas por año aumentaron un 86% en relación al 2020 y un 41% en relación al 2019.



En consecuencia, las actividades en torno a las denuncias ciudadanas se han incrementado, tales como la propia recepción de las denuncias, reconocimientos de hechos, elaboración de dictámenes, presentación de denuncias penales, atención de asuntos contenciosos; con el consecuente incremento de las actividades de soporte y el interés de la misma institución de promover el cumplimiento voluntario a través de las orientaciones, entre otras actividades.

#### JUSTIFICACIÓN

La Procuraduría, cuenta con una estructura orgánica de 195 plazas a partir del 1° de noviembre de 2018; por lo que para estar en posibilidades de atender a la población y dar cumplimiento a Programa Institucional, al Programa General de Desarrollo, a los ordenamientos legales que rigen el accionar de la PAOT, y a las políticas públicas determinadas por el Gobierno de la Ciudad de México, es necesario contar con el apoyo de personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.



Desde otro enfoque, también es de suma importancia el fortalecimiento de la estructura ocupacional de la PAOT para que los procesos de la Institución se lleven con mayor eficiencia y eficacia; y ampliar la cobertura de atención a la ciudadanía.

No omito mencionar que en el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Procuraduría, recibido mediante oficio SAF/SE/876/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, se otorgó a la partida 1211, "Honorarios Asimilables a Salarios" la cantidad de \$2'348,437.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100m.n.)

En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado tengan a bien aprobar la autorización para ejercer los recursos asignados a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del ejercicio 2022. Con el objeto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la contratación de 20 prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2022; así como la erogación de hasta \$2'348,437.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100m.n.) de acuerdo a lo siguiente:

No. Folios	Monto Mensual
9	\$11,129.00
2	\$9,716.00
1	\$8,432.00
8	\$6,578.00

#### FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México;
- Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México;
- Numeral 2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

#### RESPONSABLE

  
Lic. Miguel Ángel Figueroa García  
Coordinador Administrativo



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2021

SAF/SE/876/2021

**MTRA. MARIANA BOY TAMBORRELL**  
**PROCURADORA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO**  
**TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32 apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México y 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, compete a la personal titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

A tales efectos, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 fracciones XII, XIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas consolidar y formular el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los anteproyectos de presupuesto elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; por su parte, es facultad de la Subsecretaría de Egresos coordinar la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos anuales de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como presentar a la consideración de la persona titular de la Secretaría el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Al respecto, con base en las disposiciones del artículo 27 fracción XXV del referido Reglamento Interior, se da a conocer el **Techo Presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.**

Considerando que, como es de su conocimiento, los trabajos relacionados con las etapas de Planeación y Programación del ciclo presupuestario 2022 a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, para los relativos a la Presupuestación se deberá observar de manera obligatoria la estructura programática aprobada al Ente Público, y realizar la asignación de recursos a los Programas presupuestarios que la integran, bajo el enfoque a resultados para la consecución de los objetivos contenidos en el instrumento de planeación vigente, atendiendo lo señalado en las *"Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2022 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados,*



Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México", publicadas en la Gaceta Oficial el 02 de julio de 2021 y en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022, ambos disponible en la siguiente liga:

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2022/index.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2022/index.html)

Los recursos que integran el Techo Presupuestal que se comunica deben destinarse, conforme las políticas de gasto determinadas por la Jefa de Gobierno y lo establecido en la Regla Vigésima Segunda de las citadas Reglas, a cubrir los conceptos estrictamente indispensables, tales como servicios personales y servicios básicos, los compromisos multianuales, programas sociales y proyectos de inversión; los recursos restantes podrán orientarse a otros conceptos de gasto prioritarios. Se destaca que a lo largo del ejercicio 2022 **no se autorizarán ampliaciones líquidas de recursos** para subsanar deficiencias derivadas de una inadecuada presupuestación, teniendo, en su caso, que desahogar los requerimientos con la asignación que apruebe el Congreso local, mediante afectaciones presupuestarias compensadas.

Para dar cumplimiento a los límites establecidos en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos por concepto de servicios personales deberán sujetarse a los importes comunicados a través del Techo Presupuestal, de acuerdo con la Regla Vigésima Tercera, Apartado A, fracción IV; precisando, adicionalmente, que los montos de gasto etiquetados para un destino específico, no podrán derivarse a otros fines.

Con base en el plazo establecido en la Ley de Austeridad para que la Jefa de Gobierno presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022, le solicito atentamente remitir la información de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, observando las siguientes fechas y medios:

Producto	Medio de entrega	Fecha límite
Integración por Resultados	Sistema informático de planeación de recursos gubernamentales SAP GRP	18 de octubre de 2021, hasta las 23:59 horas
Integración Financiera		28 de octubre de 2021, hasta las 23:59 horas
Reportes del SAP GRP firmados por la persona Titular de la URG y los servidores públicos encargados de su elaboración	En Impresión, en el control de gestión del edificio sede de la Subsecretaría	29 de octubre de 2021, hasta las 16:00 horas
Anexos Transversales firmados por la persona Titular de la URG y los servidores públicos encargados de su elaboración	En Impresión, en el control de gestión del edificio sede de la Subsecretaría	05 de noviembre de 2021, hasta las 16:00 horas
	En versión editable, al correo electrónico <a href="mailto:cccepdgppcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx">cccepdgppcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx</a>	05 de noviembre de 2021, hasta las 14:00 horas
Análisis de Procedimientos de Contratación firmados por la persona que los formatos indican	Correo electrónico <a href="mailto:cccepdgppcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx">cccepdgppcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx</a>	19 de noviembre de 2021, hasta las 18:00 horas

Es importante señalar que, de conformidad con el artículo 31, tercer párrafo, de la propia Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas está facultada para elaborar los anteproyectos de presupuesto de las



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

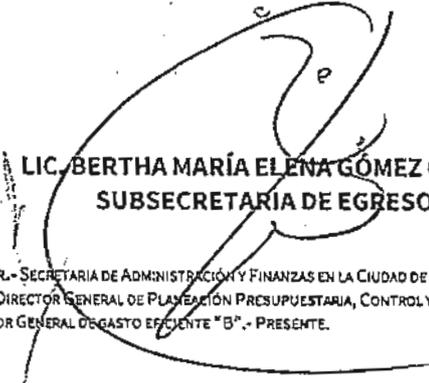
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO

Unidades Responsables del Gasto, en caso de que no sean enviados dentro de los plazos indicados, o bien, cuando estos no se apeguen: i) a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia señalados en la legislación aplicable, y/o ii) al Techo Presupuestal que se informa, el cual se asigna con base en las previsiones de ingresos para el ejercicio 2022.

Se subraya que el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 ha sido determinado observando en todo momento imparcialidad, sin la gestión de persona alguna o instancia externa a esta Subsecretaría, en apego a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y racionalidad y que puede variar de acuerdo con la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2022.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO  
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

C. C. C. E. P. LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.  
LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE.  
RAMÓN LEY BECERRA.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "B".- PRESENTE.



**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	116,036,461	-	116,036,461
SERVICIOS PERSONALES	99,276,444	-	99,276,444
OTROS GASTOS	16,760,017	-	16,760,017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			116,036,461
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			116,036,461

CONCEPTO	INGRESO	GASTO
	116,036,461	116,036,461
APORTACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO	116,036,461	
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	-	
INGRESOS PROPIOS	-	

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
SERVICIOS PERSONALES	99,276,444	-	99,276,444

ETIQUETAS PRESUPUESTALES

CAPÍTULO 1000		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1211	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,348,437
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	2,779,740

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
OTROS GASTOS	16,760,017	-	16,760,017

CAPÍTULO 3000	PROYECTOS Y MULTIANUALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1,355,238
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	180,657